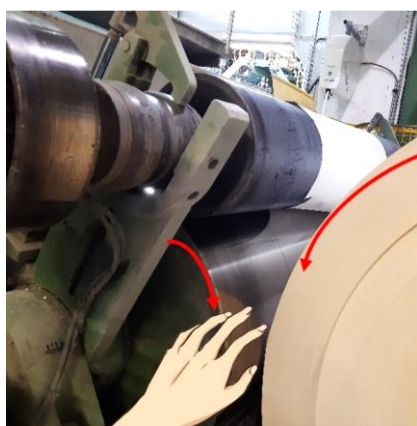




Los **atrapamientos**, en los que se incluyen aquellos con resultado de **amputación**, constituyen una tipología de accidente laboral muy frecuente en trabajos con máquinas, equipos de trabajo y herramientas con mecanismos móviles, con consecuencias en muchas ocasiones, **GRAVES o MORTALES**. Se producen tanto durante su uso como su mantenimiento por contacto con la propia herramienta (disco, broca, fresa, etc.) o con elementos de transmisión (rodillos, correas, engranajes, cadenas, etc.).



CAUSAS PRINCIPALES IDENTIFICADAS



- Equipo de trabajo con **ELEMENTOS MÓVILES ACCESIBLES** (falta, retirada o mal estado de resguardo, diseño incorrecto de la máquina, etc.)
- Dispositivo de **PARADA EMERGENCIA AUSENTE o INACCESIBLE**.
- **NO DESCONECTAR** el equipo de trabajo en la ejecución de tareas de mantenimiento, ajuste, revisión, etc.
- **AUSENCIA** de útiles y accesorios para alimentación manual de la pieza.
- **EPI** (guantes) / **ROPA** de trabajo (poco ajustada) **INADECUADO**.
- Lugar de trabajo. **VISIBILIDAD DEFICIENTE, ESPACIO INSUFICIENTE**, etc.
- **PROCEDIMIENTO INADECUADO / INEXISTENTE** para ejecutar la tarea.
- **FORMACIÓN / INFORMACIÓN / EXPERIENCIA** insuficiente o inadecuada para ejecutar el trabajo.
- **NO EJECUTAR** las medidas preventivas previstas.

MEDIDAS PREVENTIVAS

- **ADECUAR** el equipo de trabajo al RD 1215/1997, en su caso.
- **COMPROBAR e INSTALAR** en su caso, resguardos o dispositivos fijos o móviles de seguridad que impidan el acceso al punto o zona de peligro.
- **NO ANULAR o PUENTEAR** dispositivos de seguridad de la máquina.
- **INSTALAR y COMPROBAR** el correcto funcionamiento de dispositivos de parada de emergencia en máquinas, equipos o herramientas situándolos al alcance del trabajador, a distancias regulares de la línea de producción.
- **PARAR o DESCONECTAR** el equipo previo a efectuar el mantenimiento, verificar la ausencia de energías residuales peligrosas y tomar medidas que eviten su arranque o conexión accidental. Si ello no es posible, emplear otras medidas, en todo caso, siguiendo las instrucciones del fabricante.
- **REALIZAR** un mantenimiento adecuado, que incluya un estado de limpieza idóneo, del equipo de trabajo para conservarlo en condiciones de seguridad, así como, del entorno y accesos.
- **PROVEER** de útiles y accesorios para evitar riesgos de atrapamiento a las máquinas de alimentación manual.
- **PROVEER EPIS** conforme al riesgo al que se expone el trabajador y adaptados a sus características.
- **EMPLEAR** ropa de trabajo ajustada sin bolsillos o partes sueltas que puedan quedar atrapadas o dificulten la labor del trabajador y **EVITAR** el uso de anillos, cadenas o pelo suelto.
- **PROVEER** de iluminación y espacio adecuados, con iluminación localizada que evite contrastes en la zona de peligro, si iluminación general insuficiente, y con una correcta delimitación de zona de trabajo, tránsito, etc.
- **ESTABLECER** procedimientos de trabajo específicos para la tarea en cuestión que minimicen los riesgos.
- **FORMAR e INFORMAR** sobre riesgos, medidas preventivas e instrucciones de seguridad derivadas del uso de equipos de trabajo y tareas a realizar.



NOTA: El empresario se convierte en fabricante al modificar una máquina si ello afecta al uso previsto por el fabricante, a las medidas de seguridad y/o a las características básicas de la máquina.